

Si usted fue un conductor o un ayudante que entregó mercancía de Restoration Hardware en California en nombre de HomeDeliveryLink, Inc. usted puede estar incluido en una demanda colectiva si (a) no fue clasificado como un empleado de Restoration Hardware, Inc. o HomeDeliveryLink, Inc. y (b) usted realizó este trabajo durante al menos treinta y cinco (35) horas en al menos una semana desde el 27 de noviembre del 2013 hasta el 7 de agosto del 2020.

Por favor, lea este aviso cuidadosamente. Usted **NO** ha sido demandado.

- Una demanda ha sido presentada alegando que los conductores y ayudantes que entregaron mercancía de Restoration Hardware en California en nombre de HomeDeliveryLink, Inc. (“HDL,” por sus siglas en inglés) fueron clasificados de manera incorrecta como contratistas independientes en lugar de empleados. Los Demandantes presentaron reclamos en contra de HDL y Restoration Hardware, Inc. (“RH,” por sus siglas en inglés) por la supuesta falta de pagar el salario mínimo y las horas extras por todo el tiempo trabajado; deducciones ilegales de la paga de los trabajadores de entrega; no proporcionar las declaraciones salariales precisas; no proporcionar todos los salarios adeudados al momento de la terminación; no mantener los registros de empleo adecuados; prácticas comerciales desleales; y clasificación errónea intencional de los trabajadores de entrega.
- El 2 de mayo del 2022, la Corte certificó una clase con el propósito de litigar los méritos del caso.
- HDL y RH niegan cualquier mala conducta y sostienen que la demanda no tiene fundamento. HDL y RH afirman que los conductores y ayudantes de entrega eran y son empleados de las empresas transportistas independientes (“Transportistas Contractuales”) con quienes HDL firmó contratos para entregar la mercancía de RH (“Acuerdos de Transportistas Contractuales”) y no eran empleados de HDL o RH. La Corte no ha decidido sobre los méritos o la validez de los reclamos o alegaciones afirmadas en la demanda.
- Los Demandantes deben probar sus reclamos en contra de HDL y RH en el juicio, y HDL y RH deben probar sus defensas. No hay dinero disponible ahora, y no hay garantía de que lo haya en el futuro.
- Sus derechos legales pueden ser afectados. Estos derechos y sus opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este aviso. **Por favor, léalo cuidadosamente.**

	SUS DERECHOS Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA
PARA CONDUCTORES HACER NADA	Tener la oportunidad de participar en esta demanda. Estar potencialmente obligado por el resultado. Al no hacer nada, conserva la oportunidad de participar en la demanda, en la medida en que se determine después que usted es elegible para participar. La Corte aún no ha determinado si usted califica para participar en la demanda. Si se determina que cumple los requisitos para ser miembro de la clase, estará obligado por la sentencia, sea favorable o no. Usted seguirá siendo elegible para recibir dinero, si se concede alguno, de esta demanda. Sin embargo, renunciará a cualquier derecho a demandar a HDL o a RH por separado en relación con los reclamos alegados en la demanda.
PARA LOS AYUDANTES HACER NADA	Tener la oportunidad de participar en esta demanda. Estar potencialmente obligado por el resultado. Al no hacer nada, conserva la oportunidad de participar en la demanda, en la medida en que se determine después que usted es elegible para participar. La Corte aún no ha determinado si usted califica para participar en la demanda. Se le podrá exigir que demuestre que cumple los criterios aplicables, incluyendo la presentación de documentos e información y/o la prestación de testimonio, y HDL y RH tendrán

	<p>la oportunidad de disputar que usted cumple los criterios aplicables.</p> <p>Si usted establece que cumple los criterios aplicables para ser miembro de la clase, estará obligado por la sentencia, sea favorable o no. Usted seguirá siendo elegible para recibir dinero, si se concede alguno, de esta demanda. Sin embargo, renunciará a cualquier derecho a demandar a HDL o a RH por separado en relación con los reclamos alegados en la demanda.</p>
<p>PARA LOS CONDUCTORES Y AYUDANTES</p> <p>PEDIR SER EXCLUIDO</p>	<p>Excluirse de esta demanda. No obtener beneficios de él. No estar obligado por el resultado.</p> <p>Si solicita ser excluido, no podrá obtener dinero, si se le concede alguno, de ninguna sentencia en esta demanda. Pero, conserva cualquier derecho a presentar su propia demanda en contra de HDL y/o RH en relación con los reclamos alegados en esta demanda.</p>

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Usted está recibiendo este aviso porque los registros de HDL y/o de RH muestran que:

- usted entregó mercancía de Restoration Hardware en California en nombre de HDL como un **conductor**, no fue clasificado como un empleado de RH o de HDL, y puede haber trabajado al menos 35 horas en al menos una semana durante el período desde el 27 de noviembre del 2013 hasta el 7 de agosto del 2020; y/o
- usted fue autorizado a entregar mercancía de Restoration Hardware en California en nombre de HDL como **ayudante**, durante el periodo desde el 27 de noviembre del 2013 hasta el 7 de agosto del 2020.

Los conductores y ayudantes que trabajaron para “Transportistas Contractuales” (“Contract Carriers”) entregando mercancía de RH en nombre de HDL pertenecen a la clase. Una de las cuestiones que se decidirán en el juicio es si estos conductores y ayudantes deberían haber sido clasificados como empleados de RH o empleados de HDL en lugar de como “contratistas independientes” o empleados de los Transportistas Contractuales. Si usted (a) se consideraba un Transportista Contractual o trabajaba para un Transportista Contractual, **y** (b) de otra manera satisface los criterios del #4 a continuación, usted es un miembro de la clase (a menos de que elija excluirse de la clase).

La Corte Superior del Condado de San Bernardino ha certificado una demanda colectiva, así que sus derechos pueden ser afectados. Al certificar una clase para los propósitos del litigio, la Corte no expresó ninguna opinión sobre los méritos de los reclamos en el caso.

2. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Demandantes” presentan una demanda en nombre de otras personas que pueden tener reclamos similares. Estas personas juntas se conocen como una “Clase” o “Miembros de la Clase.” En una Demanda Colectiva, la corte puede resolver los asuntos para todos en la Clase—excepto para aquellas personas que decidan excluirse de la Clase.

3. ¿De qué se trata la demanda y cuál es la respuesta de HDL y RH?

Los Demandantes alegan que los Demandados no clasificaron de manera adecuada a las personas que entregaron mercancía de Restoration Hardware en California en nombre de HDL. Los Demandantes solicitan daños y perjuicios monetarios.

HDL y RH niegan los reclamos de los Demandantes de clasificación errónea y todos los daños y perjuicios resultantes.

4. ¿Quién está en la Clase?

La Clase incluye a todas las personas que (a) entregaron mercancía de Restoration Hardware en California en nombre de HDL, y (b) no fueron clasificadas como empleados de RH o HDL, y (c) realizaron este trabajo durante al menos 35 horas en al menos una semana durante el período desde el 27 de noviembre del 2013 hasta el 7 de agosto del 2020. **La Clase no incluirá a aquellas personas que no cumplan con estos requisitos o que decidan excluirse.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES

5. ¿Tengo que hacer algo para ser parte de la Clase?

Para los conductores: Usted no tiene que hacer nada para conservar la oportunidad de participar en la Clase. Si cumple con los criterios para ser Miembro de la Clase y no se excluye de la Clase, y los Demandantes obtienen dinero en nombre de la Clase, se le notificará cómo se distribuirá el dinero y el procedimiento para obtener su parte, si corresponde. Si usted cumple con los criterios para ser miembro de la Clase y no se excluye, sin importar si los Demandantes ganan o pierden, usted renunciará a su derecho de demandar o continuar demandando a HDL y RH como parte de cualquier otra demanda sobre los mismos reclamos legales en esta demanda. Usted también estará legalmente obligado por todas las órdenes que emita la Corte, si corresponde, que se relacionen con usted, y por cualquier sentencia que la Corte dicte en este juicio.

Para los ayudantes: Usted no tiene que hacer nada ahora para conservar el derecho a establecer que es elegible para participar en la Clase. Pero si no trabajó como ayudante entregando mercancía de Restoration Hardware en California en nombre de HDL o al menos 35 horas en al menos una semana desde el 27 de noviembre del 2013 hasta el 7 de agosto del 2020, no es Miembro de la Clase y usted no puede participar en la demanda.

HDL y RH reservan el derecho de obtener información, documentación y/o testimonio de usted para determinar si usted cumple con los criterios para participar en la demanda, y HDL y RH tendrán la oportunidad de disputar que usted cumple con los criterios aplicables. En última instancia, la Corte podrá decidir si usted cumple con los requisitos para participar en la demanda. Si no se excluye de la Clase y después se determina que cumple con los requisitos para participar en la demanda, mantendrá la posibilidad de obtener dinero, si lo hay, de la demanda y renunciará a su derecho a demandar o continuar demandando a HDL y/o RH como parte de cualquier otra demanda sobre los mismos reclamos legales en esta demanda. Usted también estará legalmente obligado por todas las órdenes que emita la Corte, si hay alguna, que se relacione con usted, y por cualquier sentencia que la Corte dicte en este juicio, ya sea favorable o no.

6. ¿Cómo puedo excluirme de la Clase?

Si no desea ser un miembro de la Clase, usted puede excluirse enviando una carta al Administrador del Aviso. Usted debe hacer esa solicitud por escrito. Usted puede llenar por completo, firmar y devolver la Solicitud de Exclusión adjunta o usted puede presentar su propia carta de exclusión. Si usted presenta una carta, debe incluir:

- a) su nombre completo y dirección;
- b) el nombre de este caso, *Zavala v. Restoration Hardware, Inc. and HomeDeliveryLink, Inc.*; y
- c) una declaración de que usted desea ser excluido o no participar en la Clase.

La Solicitud de Exclusión o carta debe estar firmada, fechada y tener el sello postal a no más tardar **20 de julio del 2023**. Envíe su Solicitud de Exclusión o carta a **Zavala v. Restoration Hardware, Inc. y HomeDeliveryLink, Inc., c/o CPT Group, Inc. at 50 Corporate Park, Irvine, CA 92606**.

Si se excluye de la Clase, no recibirá ningún dinero de esta demanda, si se le concede alguno. Sin embargo, al

excluirse, conservará el derecho a demandar a HDL y RH por los reclamos alegados en esta demanda, por su propia cuenta.

7. Si permanezco en la demanda, ¿afectará a mi trabajo con RH, HDL y/o mi Transportista Contractual?

No. Es ilegal que RH, HDL o cualquier Transportista(s) Contractual(es) tome represalias en contra de usted por permanecer en la Clase o participar en el caso, o por elegir excluirse de la Clase o no participar en el caso.

LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN A LA CLASE

8. ¿Tengo un abogado en este caso?

La Corte ha designado a los siguientes despachos de abogados para representar a los Miembros de la Clase como los Abogados de la Clase:

Marlin & Saltzman, LLP
29800 Agoura Rd., Suite 210
Agoura Hills, California 91301
Tel.: (818) 991-8080
receptionist@marlinsaltzman.com
www.marlinsaltzman.com

The Hamideh Firm, P.C.
1801 Century Park East, Suite 2400
Los Ángeles, California 90067
Tel.: (310) 556-9687
bhamideh@hamidehfirm.com
www.hamidehfirm.com

Law Offices of Kevin T. Barnes
1041 Parkside Commons, Suite 101
Greensboro, Georgia 30642-4519
Tel.: (213) 793-9100
barnes@kbarnes.com
www.kbarneslaw.com

Más información sobre estos despachos de abogados, su práctica y la experiencia de sus abogados está disponible en los sitios web proporcionados anteriormente.

9. ¿Necesito contratar a mi propio abogado?

Los Miembros de la Clase no necesitan contratar a su propio abogado porque los Abogados de la Clase han sido designados para representarlos. Pero, si desea su propio abogado, tendrá que pagar a ese abogado. Si contrata a su propio abogado, usted puede pedirle que comparezca en esta demanda por usted si desea que alguien que es distinto a los Abogados de la Clase hable por usted.

10. ¿Cómo serán pagados los Abogados de la Clase?

Los Abogados de la Clase representan a la Clase sobre la base de honorarios de contingencia, lo que significa que los Miembros de la Clase no incurren en honorarios legales ni gastos de bolsillo. Si se obtiene algún dinero para la Clase, los Abogados de la Clase solicitarán a la Corte que apruebe una adjudicación de honorarios de abogados y el reembolso de gastos. Si se aprueba, estos gastos se pagarían de cualquier sentencia si los Demandantes prevalecen en un juicio.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

11. ¿Cómo puedo obtener más información?

Visite el sitio web, www.cptgroupcaseinfo.com/HDLandRHDeliveryLawsuit, donde encontrará la Orden Judicial de Certificación de la Clase, la Primera Demanda Enmendada de los Demandantes, las Respuestas de HDL y RH a la Primera Demanda Enmendada, y una Forma de Solicitud de Exclusión. Si desea información adicional, usted debe comunicarse con CPT Group, Inc. al 1-888-520-2118.

Por Favor No Llame a la Corte o al Secretario de la Corte.